

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María- Carmen Segura Moreno

CONCEJALES:

Don Luis- Fernando Pérez Cristóbal

Doña Carolina Ansó López

Doña. Silvia Castillejo Ventura

Doña Ana Luis López

Don Alberto Irisarri Segura

Doña Elsira- Margarita Basarte Segura

Doña Valentina Azcona Moreno

Don Benito Sanchez Hernandez

Don David Muñoz Gutierrez

Don Eloy Navarro Castillejo

SECRETARIA:

Doña Ana Sainz de los Terreros

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las veintiuna horas del día **TRECE de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE**, presidida por la señora Alcaldesa, doña María- Carmen Segura Moreno y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **EXTRAORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

1.- CONSTITUCIÓN DE COTO LOCAL.

Constitución del "Coto de Caza" en Villafranca (Navarra), cuyo promotor y titular es el Ayuntamiento de Villafranca con un plazo de duración máximo de diez años y con una superficie de más de 2.000 hectáreas.

El coto limita por el Norte: términos municipales de Funes y Marcilla; Sur con Cadreita y Milagro; Este: Caparroso y Bardenas Reales de Navarra y Oeste: Río Aragón y término municipal de Milagro.

El aprovechamiento de la caza de dicho coto se adjudicará directamente a la Asociación Local de Cazadores de Villafranca.

El Pliego de Condiciones Generales de obligado cumplimiento de acuerdo con la Ley 2/93, de Protección de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, así como el Decreto Foral que la desarrolla 390/93 de 27.12.93, que acompaña a este acuerdo comprende las obligaciones de la Entidad Local titular del Coto de Caza, las Obligaciones del Adjudicatario, así como las condiciones particulares establecidas entre el Ayuntamiento y la Asociación Local de Cazadores.

Existe una petición de la Sociedad Local de Cazadores de Villafranca para que se inicien las gestiones para la constitución del Coto.

Existe informe favorable de la Comisión informativa de Comunales,

Por todo ello se ACUERDA

1º.- Solicitar del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la constitución de un coto de caza público que comprenda los terrenos del TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA (Navarra).

2º.- Designar como titular del coto al M.I. Ayuntamiento de Villafranca (Navarra), con NIF: P-31-254-00.F, con domicilio en c/ Plaza de España, 1, localidad: Villafranca (Navarra), código postal: 31330.

3º.- Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de DIEZ temporadas de caza, siendo la última la temporada la del año 2.021-2.022.

4º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento de la caza. La adjudicación se realizará por el procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA A LA ASOCIACION LOCAL DE CAZADORES DE VILLAFRANCA (Navarra), con domicilio en c/ Rincon 3 de Villafranca.

5º.- Hacer público el proyecto de constitución del coto de caza indicado, mediante su difusión en los medios habituales y en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- Delegar en la Sra. Alcaldesa para la tramitación del expediente y la firma de cuanta documentación privada o pública sea preciso realizar.

Se aprueba por unanimidad

1.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 20/2011, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA LA CORRECCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO A LOS TRABAJADORES DE LA RESIDENCIA “VIRGEN DEL PORTAL” DE VILLAFRANCA

Se propone por parte de la Junta General de la Residencia “Virgen del Portal” de Villafranca, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aplicar, las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público al personal de la Residencia “Virgen del Portal” de Villafranca.

Segundo.- Trasladar a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos pertinentes.

Se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.